DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Incripción: 2591
Número de Repertorio: 5802

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribío(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha dos de Agosto del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2591 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1303093874	GARCIA LOPEZ BERNARDO JAMES ENRICO	COMPRADOR
1390143598001	CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SAN GREGORIO CLIMEDICO C.A.	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catasral	Número Ficha	Acto
CONSULTORIO	2054103026	80750	COMPRAVENTA
CONSULTORIO	2054103030	80768	COMPRAVENTA
CONSULTORIO	2054103031	69317	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: martes, 02 agosto 2022

Fecha generación: martes, 02 agosto 2022

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

3 2 9 7 1 7 0 Y Q N J K R O

Factura: 002-003-000047399

20221308006P02768

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221308006P02768

ACTO O CONTRATO:	
COMPRAVENTA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE JULIO DEL 2022, (16:52)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SAN GREGORIO CLIMEDICO C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1390143598001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	MARIA ENRIQUETA CEVALLOS CANTOS

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GARCIA LOPEZ BERNARDO JAMES ENRICO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303093874	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCION DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	55018.47

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

...rio

ESCRITURA NÚMERO: 20221308006P02768

FACTURA NÚMERO: 002-002-000047399

COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

LA CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SAN GREGORIO CLIMEDICO C.A.

A FAVOR DE:

BERNARDO JAMES ENRICO GARCIA LOPEZ

CUANTÍA: USD. $.55.018.47

DI DOS COPIAS

*****IELG*****

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy veintinueve de julio del año dos mil veintidós, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen: por una parte la señora **MARIA ENRIQUETA CEVALLOS CANTOS,** casada, con cédula de

Avenida 3, entre calles 11 y 12 (detrás de Banco Pichincha) notariasextamanta@gmail.com

ciudadanía número: uno tres cero dos tres dos ocho ocho ocho guión tres; por los derechos que representa como GERENTE GENERAL con funciones PRORROGADAS de la CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SAN GREGORIO CLIMEDICO C.A., según Nombramiento que se adjunta al Protocolo como documento habilitante, quien para efectos de notificaciones consigna los siguientes datos: DIRECCION: Vía al Aeropuerto de esta ciudad de Manta; TELEFONO: 052383160 y a quien en adelante se le denominará simplemente como la Clínica "VENDEDORA"; y, por otra parte el señor **BERNANDO JAMES ENRICO GARCIA LOPEZ,** soltero, con cédula de ciudadanía número: uno tres cero tres cero nueve tres ocho siete guión cuatro, por sus propios derechos, quien para efectos de notificaciones consigna los siguientes datos: DIRECCION: Calle 13 y Avenida Malecón y Calle 13, Edificio El Vigía Oficina 204 de esta ciudad de Manta; TELEFONO: 0997486230; y, a quien en adelante se le denominará simplemente como el "COMPRADOR". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una de COMPRAVENTA, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el contrato de COMPRAVENTA, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen,

otorgan y suscriben, la presente Escritura de Compraventa, por una parte la señora MARIA ENRIQUETA CEVALLOS CANTOS, por los derechos que representa como GERENTE GENERAL con funciones PRORROGADAS de la CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SAN GREGORIO CLIMEDICO C.A., según Nombramiento que se adjunta al Protocolo como documento habilitante y a quien se le denominará la Clínica "VENDEDORA"; y, por otra parte el señor BERNARDO JAMES ENRICO GARCIA LOPEZ, por sus propios derechos y a quien se le denominará el "COMPRADOR". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Clínica Vendedora, declara que es dueña y propietaria de tres Consultorios signados con los Número 204, 208 y 209, ubicados en el Edificio Centro Médico Climedico Compañía Anónima, Avenida María Auxiliadora de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que lo adquirió mediante Constitución de Compañía, entre la señora María Jaqueline Cevallos Cantos y otros, celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta el trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro; Con fecha doce de marzo del año dos mil cuatro, tiene inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio denominado Centro Médico Climedico Compañía Anónima, celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta el veinticinco de febrero del año dos mil cuatro. **TERCERA: VENTA.-** Enunciando lo anterior y por medio del presente de instrumento, la clínica vendedora, hoy tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor del comprador, la totalidad

Avenida 3, entre calles 11 y 12 (detrás de Banco Pichincha) notariasextamanta@gmail.com

de los tres Consultorios signados con los Números: 204, 208 y 209, los mismos que están ubicados en la Avenida María Auxiliadora, Edificio Centro Médico Climedico Compañía Anónima de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, los mismos que tienen las siguientes medidas y linderos: **CONSULTORIO 204:** Consultorio con baño completo, ubicado en la primera planta alta, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: Por Arriba: lindera con Consultorio 304; Por Abajo: lindera con el Consultorio 103; Por el Norte, lindera con el consultorio 205 en 6.30; Por el Sur, lindera con el consultorio 203 en 6.30m; Por el Este, lindera con área común de circulación exterior en 5.175m; y, Por el Oeste, con área común de circulación interior en 5.175m. Área Neta m2 32.60. Alícuota % 0,0248. Área de terreno m2 19,00. Área común m2: no construida 4.62. Cubierta 3.59. Abierta 14.50. Área total 55.31. **CONSULTORIO 208:** Consultorio con baño completo, ubicado en la primera planta alta, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: Por Arriba: lindera con Consultorio 308; Por Abajo: lindera con el Consultorio 107; Por el Norte, lindera con área común de circulación exterior en 5.15m; Por el Sur, lindera con área común de circulación interior en 5.075m; Por el Este, pariendo desde el vértice nordeste hacia el sur en 1.30,luego gira hacia el oeste en 0.075 m y luego gira hacia el sur en 4.75 m, lindando con el consultorio 207 y área común de circulación interior; y, Por el Oeste, lindera con consultorio 209 en 6.05 m. Área Neta m2 30.80. Alícuota % 0,0234. Área de terreno m2 17,95. Área común m2 no construida 4.37. Cubierta 3.39. Abierta 13.70. Área total 52.25.

CONSULTORIO 209: Consultorio con baño completo, ubicado en la primera planta alta, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: Por Arriba: lindera con Consultorio 309; Por Abajo: lindera con el Consultorio 108; Por el Norte, lindera con área común de circulación exterior en 4.90m; Por el Sur, lindera con área común de circulación interior en 4.90m; Por el Este, lindera con el Consultorio 208 en 6.05 m; y, Por el Oeste, lindera con propiedad particular en 6.0m. Área Neta m2 29.65. Alícuota % 0,0225. Área de terreno m2 17,28. Área común m2 no construida 4.20. Cubierta 3.26. Abierta 13.19. Área total 50.30.- No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados cualesquiera que sea su cabida; Por lo tanto la parte Vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión, en el terreno descrito como el vendido; comprendiéndose en esta venta, todos los derechos reales como bien propio de los enajenantes les correspondan o pudieran corresponderles, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. **CUARTA: PRECIO.-** El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de: CIENCUENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLARES, que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora; sin opción por este concepto a reclamos posteriores; declara además la parte vendedora que los Consultorios terreno materia del presente contrato se encuentra libre de gravámenes; obligándose

no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley; las partes declaran que el precio pactado es el real y por lo tanto no tiene derecho a la acción de reclamo por lesión enorme.- **QUINTA: ORIGEN DE FONDOS.-** Además el comprador declara que el dinero que utiliza para la compra del presente bien, no proviene de fondos ilegítimos vinculados con negocios de lavado de dinero o del narcotráfico, por lo que el comprador exime a la vendedora de toda responsabilidad; Así mismo los valores a cancelar por tarifas notariales son de fondos lícitos. **SEXTA: SANEAMIENTO.-** La parte vendedora declara, que el bien materia de este contrato se encuentra libre de todo gravamen, el mismo que no es materia de juicio y se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- **SEPTIMA: ACEPTACION.-** Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este Instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado. **OCTAVA: INSCRIPCION.-** La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de este contrato. (Firmado) Abogada Iris León Gorozabel, con Matrícula Número 13-2009-143 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma, que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabalas, Patrióticos y sus Adicionales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin aquellos se ratifican en su

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

Ficha Registral-Bien Inmueble

80750

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22023148
Certifico hasta el día 2022-07-26:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Tipo de Predio: CONSULTORIO
Fecha de Apertura: lunes, 25 julio 2022
Parroquia: TARQUI
Información Municipal:
Dirección del Bien: Edificio Centro Medico Climedico Compañia Anonima, ubicado en la avenida María Auxiliadora

LINDEROS REGISTRALES: Consultorio 204 del Edificio Centro Medico Climedico Compañia Anonima, ubicado en la avenida María Auxiliadora de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. CONSULTORIO 204: Consultorio" con baño completo, ubicado en la primera planta alta, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: Por arriba: lindera con el Consultorio 304, POR abajo Lindera con el Consultorio 103, POR el Norte lindera con el consultorio 205 en 6.30 POR el Sur lindera con el consultorio 203 en 6.30m POR el Este lindera con area comun de circulacion exterior en 5.175m POR el Oeste lindera con area comun de circulacion interior en 5.175m
Area Neta m2. 32,60. Alicuota % 0,0248. Area de terreno m2. 19,00. Area común m2: No construída 4.62 Cubierta 3,59 Abierta. 14,50. Area total 55,31.

SOLVENCIA: EL CONSULTORIO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA	305 jueves, 09 febrero 1995	207	208
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1636 martes, 16 noviembre 1999	1045	1046
PLANOS	PLANOS	9 viernes, 12 marzo 2004	1	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	4 viernes, 12 marzo 2004	118	153

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 4] CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
Inscrito el: jueves, 09 febrero 1995
Número de Inscripción : 305
Folio Inicial: 207
Nombre del Cantón: MANTA
Número de Repertorio: 645
Folio Final : 208
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 13 diciembre 1994
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
Por medio de la cual la Sra. Dra. Maria Enriqueta Cevallos Cantos, por sus propios derechos y en representacion de sus hermanos Maria Jacqueline, Maria Esther, CArlos Alfredo, Maria Elena, Maria Ercilia y Miguel Honorio Cevallos Cantos, aporta a favor de la Clínica 37 acciones ordinarias y nominativas de quinientos mil sucres cada una con un total de Dieciocho millones quinientos mil sucres, cantidad que la paga mediante la aportación de una propiedad consistente en un terreno y construcción de un inmueble en su interior ubicado en la parroquia Tarqui del Cantón Manta. El Sr. Victor Amable Cajas Mera, comparece en representación de su hijo Dr. Winston Cajas Intriago. La misma que fue aprobada mediante Resolucion No. 94.4.1.1.0207 de Diciembre 2 de 1994, dictada por el Sr. Carlos Lara Zavala, Superintendente de Compañias de Portoviejo. Con fecha Octubre 25 de 1994, se inscribio Sentencia de Posesion Efectiva de bienes dejados por Miguel Honorio Cevallos Cedeño y Sra. Argentina Cantos Fernandez, dictada por el Juzgado Quinto d elo Civil de Manabi, el 19 de Octubre de 1994, a favor de Miguel Honorio Cevallos Cantos y sus hermanos, Maria ESther Maria Jacqueline, Maria Elena, Maria Enriqueta, Maria ERcilia y Carlos Alfredo Cevallos Cantos.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
APORTANTE	CEVALLOS CANTOS MARIA JAQUELINE	SOLTERO(A)	MANTA
APORTANTE	CEVALLOS CANTOS MARIA ERCILIA	CASADO(A)	MANTA
APORTANTE	CEVALLOS CANTOS MARIA ENRIQUETA	CASADO(A)	MANTA
APORTANTE	CEVALLOS CANTOS MARIA ESTHER	CASADO(A)	MANTA
APORTANTE	CEVALLOS CANTOS MIGUEL HONORIO	CASADO(A)	MANTA
APORTANTE	CEVALLOS CANTOS CARLOS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA
RAZÓN SOCIAL	CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SAN GREGORIO CLIMEDICO C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
SOCIOS FUNDADORES	LOOR BARRETO JIMMY	CASADO(A)	MANTA
SOCIOS FUNDADORES	BRITO GORDON WILLIAM	CASADO(A)	EL SAGRARIO
SOCIOS FUNDADORES	CAJAS INTRIAGO WINSTON	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[2 / 4] COMPRAVENTA
Inscrito el: martes, 16 noviembre 1999 **Número de Inscripción :** 1636 **Folio Inicial:** 1045
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3450 **Folio Final :** 1046
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 30 diciembre 1997
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
Promesa de Compraventa. Se compromete de manera irrevocable a vender el consultorio medico, signado con el N° 203., ubicado en el segundo piso alto.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ABAD MURILLO LIDICE ESTHER	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SAN GREGORIO CLIMEDICO C.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS
[3 / 4] PLANOS
Inscrito el: viernes, 12 marzo 2004 **Número de Inscripción :** 9 **Folio Inicial:** 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 902 **Folio Final :** 1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 febrero 2004
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
Constitucion de Planos del Edificio Centro Medico Climedico Compañia Anonima
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SAN GREGORIO CLIMEDICO C.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES
[4 / 4] PROPIEDAD HORIZONTAL
Inscrito el: viernes, 12 marzo 2004 **Número de Inscripción :** 4 **Folio Inicial:** 118
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 901 **Folio Final :** 153
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 febrero 2004
Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constituye Propiedad Horizontal Edificio denominado Centro Medico Climedico Compañia Anonima la Clinica de Especialides Medicas San Gregorio Climedico representada por Dres. Jimmy Loor Ba rreto y Dr.Williams Brito Gordon otros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SAN GREGORIO CLIMEDICO C.A.	NO DEFINIDO	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2022-07-26
Elaborado por Servicio en línea
A petición de : CEVALLOS LOAIZA MIGUEL HONORIO
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22023148 certifico hasta el día 2022-07-26, la Ficha Registral Número: 80750.

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 dias. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)

2 6 4 0 1 8 F W C V P J D

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

Ficha Registral-Bien Inmueble

80768

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22023151
Certifico hasta el día 2022-07-26:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Tipo de Predio: CONSULTORIO
Fecha de Apertura: martes, 26 julio 2022
Parroquia: TARQUI
Información Municipal:
Dirección del Bien: Edificio Centro Medico Climedico Compañía Anónima, ubicado en la avenida María Auxiliadora

LINDEROS REGISTRALES: CONSULTORIO 208: del Edificio Centro Medico Climedico Compañía Anónima, ubicado en la avenida María Auxiliadora de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta consultorio con baño completo, ubicado en la primera planta alta, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas. Por arriba: lindera con el Consultorio 308. Por abajo: lindera con el Consultorio 107. Por el Norte: lindera con área común de circulación exterior en 5.15m. Por el Sur: lindera con área común de circulación interior en 5.075 m. por el Este: partiendo desde el vértice nordeste hacia el sur en 1,30; luego gira hacia el oeste en 0.075 m y luego gira hacia el sur en 4,75 m, lindando con el consultorio 207 y área común de circulación interior. Por el Oeste: lindera con el Consultorio 209 en 6.05 m.
Área Neta m2. 30,80. Alícuota % 0,0234. Área de terreno m2. 17,95. Área común m2: No construida 4.37 Cubierta 3,39 Abierta. 13.70. Área total 52,25.

SOLVENCIA: EL CONSULTORIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA	305 jueves, 09 febrero 1995	207	208
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1636 martes, 16 noviembre 1999	1045	1046
PLANOS	PLANOS	9 viernes, 12 marzo 2004	1	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	4 viernes, 12 marzo 2004	118	153

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 4] CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
Inscrito el: jueves, 09 febrero 1995
Número de Inscripción : 305
Folio Inicial: 207
Nombre del Cantón: MANTA
Número de Repertorio: 645
Folio Final : 208
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 13 diciembre 1994
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
Por medio de la cual la Sra. Dra. Maria Enriqueta Cevallos Cantos, por sus propios derechos y en representacion de sus hermanos Maria Jacqueline, Maria Esther, CArlos Alfredo, Maria Elena, Maria Ercilia y Miguel Honorio Cevallos Cantos, aporta a favor de la Clínica 37 acciones ordinarias y nominativas de quinientos mil sucres cada una con un total de Dieciocho millones quinientos mil sucres, cantidad que la paga mediante la aportación de una propiedad consistente en un terreno y construcción de un inmueble en su interior ubicado en la parroquia Tarqui del Cantón Manta. El Sr. Victor Amable Cajas Mera, comparece en representación de su hijo Dr. Winston Cajas Intriago. La misma que fue aprobada mediante Resolucion No. 94.4.1.1.0207 de Diciembre 2 de 1994, dictada por el Sr. Carlos Lara Zavala, Superintendente de Compañias de Portoviejo. Con fecha Octubre 25 de 1994, se inscribio Sentencia de Posesion Efectiva de bienes dejados por Miguel Honorio Cevallos Cedeño y Sra. Argentina Santos Fernandez, dictada por el Juzgado Quinto d elo Civil de Manabi, el 19 de Octubre de 1994, a favor de Miguel Honorio Cevallos Cantos y sus hermanos, Maria ESther Maria Jacqueline, Maria Elena, Maria Enriqueta, Maria ERcilia y Carlos Alfredo Cevallos Cantos.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Dr. Fernando Vélez C. MANTA - NOTARIA 6

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
APORTANTE	CEVALLOS CANTOS MARIA JAQUELINE	SOLTERO(A)	MANTA
APORTANTE	CEVALLOS CANTOS MARIA ERCILIA	CASADO(A)	MANTA
APORTANTE	CEVALLOS CANTOS MARIA ENRIQUETA	CASADO(A)	MANTA
APORTANTE	CEVALLOS CANTOS MARIA ESTHER	CASADO(A)	MANTA
APORTANTE	CEVALLOS CANTOS MIGUEL HONORIO	CASADO(A)	MANTA
APORTANTE	CEVALLOS CANTOS CARLOS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA
RAZÓN SOCIAL	CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SAN GREGORIO CLIMEDICO C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
SOCIOS FUNDADORES	LOOR BARRETO JIMMY	CASADO(A)	MANTA
SOCIOS FUNDADORES	BRITO GORDON WILLIAM	CASADO(A)	EL SAGRARIO
SOCIOS FUNDADORES	CAJAS INTRIAGO WINSTON	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[2 / 4] COMPRAVENTA
Inscrito el: martes, 16 noviembre 1999 **Número de Inscripción :** 1636 **Folio Inicial:** 1045
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3450 **Folio Final :** 1046
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 30 diciembre 1997
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
Promesa de Compraventa. Se compromete de manera irrevocable a vender el consultorio medico, signado con el N° 203., ubicado en el segundo piso alto.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ABAD MURILLO LIDICE ESTHER	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SAN GREGORIO CLIMEDICO C.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS
[3 / 4] PLANOS
Inscrito el: viernes, 12 marzo 2004 **Número de Inscripción :** 9 **Folio Inicial:** 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 902 **Folio Final :** 1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 febrero 2004
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
Constitucion de Planos del Edificio Centro Medico Climedico Compañia Anonima
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SAN GREGORIO CLIMEDICO C.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES
[4 / 4] PROPIEDAD HORIZONTAL
Inscrito el: viernes, 12 marzo 2004 **Número de Inscripción :** 4 **Folio Inicial:** 118
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 901 **Folio Final :** 153
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 febrero 2004

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constituye Propiedad Horizontal Edificio denominado Centro Medico Climedico Compañia Anonima la Clinica de Especialides Medicas San Gregorio Climedico representada por Dres. Jimmy Loor Ba rreto y Dr.Williams Brito Gordon otros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SAN GREGORIO CLIMEDICO C.A.	NO DEFINIDO	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	**4**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2022-07-26
Elaborado por Servicio en línea
A petición de : CEVALLOS LOAIZA MIGUEL HONORIO
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22023151 certifico hasta el día 2022-07-26, la Ficha Registral Número: 80768.

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 dias. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)

2 6 4 0 2 0 A 3 R Y V F Y

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

Ficha Registral-Bien Inmueble

69317

Certificado de Solvencia

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22022966
Certifico hasta el día 2022-07-25:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Tipo de Predio: CONSULTORIO
Fecha de Apertura: viernes, 11 enero 2019
Parroquia: TARQUI
Información Municipal:
Dirección del Bien: Edificio Centro Medico Climedico Compañia Anonima

LINDEROS REGISTRALES: Consultorio 209 del Edificio Centro Medico Climedico Compañia Anonima, ubicado en la avenida María Auxiliadora de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. CONSULTORIO 209: Consultorio" con baño compieto, ubicado en la primera planta alta, el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: Por arriba: lindera con el Consultorio 309, POR abajo Lindera con el Consultorio 108, POR el Norte lindera con área común de circulación exterior en 4.90 m, POR el Sur lindera con área común de circulación interior en 4.90m POR el Este lindera con el Consultorio 208 en 6.05 m. POR el Oeste lindera con propiedad particular en 6.0m.

Area Neta m2. 29,65. Alícuota % 0,0225. Area de terreno m2. 17,28. Area común m2: No construída 4.20 Cubierta 3,26 Abierta. 13.19. Area total 50,30.

SOLVENCIA: EL CONSULTORIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA	305 jueves, 09 febrero 1995	207	208
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1636 martes, 16 noviembre 1999	1045	1046
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	4 viernes, 12 marzo 2004	118	153
PLANOS	PLANOS	9 viernes, 12 marzo 2004	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 4] CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
Inscrito el: jueves, 09 febrero 1995
Número de Inscripción : 305
Folio Inicial: 207
Nombre del Cantón: MANTA
Número de Repertorio: 645
Folio Final : 208
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 13 diciembre 1994
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
Por medio de la cual la Sra. Dra. Maria Enriqueta Cevallos Cantos, por sus propios derechos y en representacion de sus hermanos Maria Jacqueline, Maria Esther, CArlos Alfredo, Maria Elena, Maria Ercilia y Miguel Honorio Cevallos Cantos, aporta a favor de la Clínica 37 acciones ordinarias y nominativas de quinientos mil sucres cada una con un total de Dieciocho millones quinientos mil sucres, cantidad que la paga mediante la aportación de una propiedad consistente en un terreno y construcción de un inmueble en su interior ubicado en la parroquia Tarqui del Cantón Manta. El Sr. Victor Amable Cajas Mera, comparece en representación de su hijo Dr. Winston Cajas Intriago. La misma que fue aprobada mediante Resolucion No. 94.4.1.1.0207 de Diciembre 2 de 1994, dictada por el Sr. Carlos Lara Zavala, Superintendente de Compañías de Portoviejo. Con fecha Octubre 25 de 1994, se inscribio Sentencia de Posesion Efectiva de bienes dejados por Miguel Honorio Cevallos Cedeño y Sra. Argentina Cantos Fernandez, dictada por el Juzgado Quinto d elo Civil de Manabi, el 19 de Octubre de 1994, a favor de Miguel Honorio Cevallos Cantos y sus hermanos, Maria ESther Maria Jacqueline, Maria Elena, Maria Enriqueta, Maria ERcilia y Carlos Alfredo Cevallos Cantos.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
APORTANTE	CEVALLOS CANTOS MARIA JAQUELINE	SOLTERO(A)	MANTA
APORTANTE	CEVALLOS CANTOS MARIA ERCILIA	CASADO(A)	MANTA
APORTANTE	CEVALLOS CANTOS MARIA ENRIQUETA	CASADO(A)	MANTA
APORTANTE	CEVALLOS CANTOS MARIA ESTHER	CASADO(A)	MANTA
APORTANTE	CEVALLOS CANTOS MIGUEL HONORIO	CASADO(A)	MANTA
APORTANTE	CEVALLOS CANTOS CARLOS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA
RAZÓN SOCIAL	CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SAN GREGORIO CLIMEDICO C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
SOCIOS FUNDADORES	LOOR BARRETO JIMMY	CASADO(A)	MANTA
SOCIOS FUNDADORES	BRITO GORDON WILLIAM	CASADO(A)	EL SAGRARIO
SOCIOS FUNDADORES	CAJAS INTRIAGO WINSTON	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 4] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 16 noviembre 1999 **Número de Inscripción :** 1636 **Folio Inicial:** 1045

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3450 **Folio Final :** 1046

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 30 diciembre 1997

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Promesa de Compraventa. Se compromete de manera irrevocable a vender el consultorio medico, signado con el N° 203., ubicado en el segundo piso alto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ABAD MURILLO LIDICE ESTHER	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SAN GREGORIO CLIMEDICO C.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[3 / 4] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: viernes, 12 marzo 2004 **Número de Inscripción :** 4 **Folio Inicial:** 118

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 901 **Folio Final :** 153

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 febrero 2004

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constituye Propiedad Horizontal Edificio denominado Centro Medico Climedico Compañia Anonima la Clinica de Especialides Medicas San Gregorio Climedico representada por Dres. Jimmy Loor Ba rreto y Dr.Williams Brito Gordon otros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SAN GREGORIO CLIMEDICO C.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[4 / 4] PLANOS

nscrito el: viernes, 12 marzo 2004 **Número de Inscripción :** 9 **Folio Inicial:** 1

lombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 902 **Folio Final :** 1

)ficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

:antón Notaría: MANTA

:echa de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 febrero 2004

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitucion de Planos del Edificio Centro Medico Climedico Compañia Anonima

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SAN GREGORIO CLIMEDICO C.A.	NO DEFINIDO	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	**4**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2022-07-25
Elaborado por Servicio en línea
A petición de : CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SAN GREGORIO CLIMEDICO C.A.
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22022966 certifico hasta el día 2022-07-25, la Ficha Registral Número: 69317.

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)

2 6 3 8 1 4 U W G X U M B

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
105902	2022/07/21 15:36	21/07/2022 03:36:00p. m.	787491	2022/07/21

A FAVOR DE CLINICA SAN GREGORIO C.I.: 1390143598001

MANTA

CERTIFICADO Nº 7319

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

RUBROS DEL TITULO		ADICIONALES		DETALLE DEL PAGO
DE SOLVENCIA	$ 3	(+)SUB-TOTAL (1)	3.00	(+)SUB-TOTAL (2)

La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos

.USD 3.00

DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/08/20

SUBTOTAL 1	3.00	SUBTOTAL 2	3.00	FORMA DE PAGO: EFECTIVO

TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

MENENDEZ MERO ANA MATILDE
SELLO Y FIRMA DE CAJERO

TITULO ORIGINAL

NOTARIA SEXTA DE MANTA Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO

Dr. Fernando López C. MANTA - NOTARIA 6

NOTARÍA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
FVC

N° 072022-069691
Manta, viernes 22 julio 2022

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SAN GREGORIO CLIMEDICO C.A.** con cédula de ciudadanía No. **1390143598001.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Dr. Fernando Vélez C.
NOTARIO

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: lunes 22 agosto 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)
170408YNSG8LN

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI **Contribuyente Especial:** NO **Fecha de Resolución:**

TITULO DE CREDITO #: T/2022/087140

DE ALCABALAS

Fecha: 07/29/2022 **Por:** 227.89

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022 **Vence:** 29/07/2022

VE-281583

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SAN GREGORIO CLIMEDICO C.A.

Identificación: 1390143598001 **Teléfono:** NA **Correo:** ejemplo@gmail.com

Adquiriente-Comprador: GARCIA LOPEZ BERNARDO JAMES ENRICO

Identificación: 1303093874 **Teléfono:** NA **Correo:**

Detalle:

PREDIO: **Fecha adquisición:** 16/11/1999

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
2-05-41-03-031	17,529.99	17.28	ED.CLIMEDICOCONS.209	17,529.99

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	175.30	0.00	0.00	175.30
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	52.59	0.00	0.00	52.59
	Total=>	**227.89**	**0.00**	**0.00**	**227.89**

Saldo a Pagar

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

MANTA ALCALDÍA FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

SEXTA DE MANTA NOTARÍA Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO FVC

N° 072022-070431
N° ELECTRÓNICO : 220584

Fecha: *2022-07-28*
El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-05-41-03-031
Ubicado en: ED.CLIMEDICO CONS.209

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 29.65 m^2
Área Comunal: 20.65 m^2
Área Terreno: 17.28 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1390143598001	CLINICA SAN GREGORIO-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2,298.24
CONSTRUCCIÓN:	15,231.75
AVALÚO TOTAL:	17,529.99
SON:	DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES 99/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA AVALÚOS CATASTROS Y PERMISOS

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Dr. Fernando Vélez Cabezas

Este documento tiene una validez de 5 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)

171172K6ZYXVB

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2022-07-28 18:46:04

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
F.C

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
F.C

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1390143598001

RAZON SOCIAL: CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SAN GREGORIO CLIMEDICO C.A.

NOMBRE COMERCIAL: CLIMEDICO C.A

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: CEVALLOS CANTOS MARIA ENRIQUETA

CONTADOR: ZAMBRANO MERCHAN MERCEDES ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	10/02/1995	**FEC. CONSTITUCION:**	10/02/1995
FEC. INSCRIPCION:	25/09/1995	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	06/10/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES REALIZADAS EN CLINICAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: TARQUI Calle: AV. AEROPUERTO Número: S/N Edificio: CLINICA SAN GREGORIO Referencia ubicación: DIAGONAL A LA PILADORA PEPITA Telefono Trabajo: 052383160 Email: contabilidad.hsg@hospitalsangregorio.med.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL MANABI\ MANABI	**CERRADOS:**	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCERAZO **Lugar de emisión:** MANTA/AVENIDA 5, ENTRE **Fecha y hora:** 06/10/2014 16:10:15

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1390143598001

RAZON SOCIAL: CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SAN GREGORIO CLIMEDICO C.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 10/02/1995

NOMBRE COMERCIAL: CLIMEDICO C.A **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES REALIZADAS EN CLINICAS.
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES.
ACTIVIDADES REALIZADAS EN LABORATORIOS CLINICOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: TARQUI Calle: AV. AEROPUERTO Número: S/N Referencia: DIAGONAL A LA PILADORA PEPITA Edificio: CLINICA SAN GREGORIO Telefono Trabajo: 052383160 Email: contabilidad.hsg@hospitalsangregorio.med.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCERAZO **Lugar de emisión:** MANTA/AVENIDA 5, ENTRE **Fecha y hora:** 06/10/2014 16:10:15

San Gregorio

Clínica de
Especialidades Médicas

Manta, 11 Agosto del 2015
Dra. María Enriqueta Cevallos Cantos
Ciudad

De mis consideraciones:

Me dirijo a usted para darle a conocer que la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Clínica de Especialidades Médicas "San Gregorio" CLIMEDICO COMPAÑÍA ANONIMA, reunida el día viernes siete de Agosto del 2015 reeligió a Ud. Para el desempeño de las funciones de Gerente General de la Compañía por el lapso de tres años conforme al artículo décimo sexto y décimo séptimo de sus respectivos estatutos correspondiéndole ejercer la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la misma.

La compañía se constituyó mediante escritura pública ante el Notario Primero del cantón Manta Ab. María Lina Cedeño Rivas el día 13 de diciembre de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el día 10 de Febrero de 1995.

Deseando éxito en sus funciones, me suscribo de Ud. Atentamente

Eco. Miguel Honorio Cevallos Loaiza
Presidente CLIMEDICO C.A.

Acepto la designación realizada por la Junta de Accionistas de la Clínica de Especialidades Médicas "San Gregorio" CLIMEDICO COMPAÑÍA ANONIMA, para desempeñar las funciones de Gerente General.

Manta, 11 de Agosto del 2015

Dra. María Enriqueta Cevallos Cantos
CC # 1302328883
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección domiciliaria: Calle Je Av. 114

San Gregorio

Dr. Fernando Vélez C.

052 383 160

Registro Mercantil de Manta

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

TRÁMITE NÚMERO: 7957

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	6428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	964
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SAN GREGORIO CLIMEDICO COMPAÑIA ANONIMA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	CEVALLOS CANTOS MARIA ENRIQUETA
IDENTIFICACIÓN	1302328883
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3

2. DATOS ADICIONALES:

CONSTITUCION DE COMPAÑIA RMM # 89 REPERTORIO # 254 FECHA 10/02/1995.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 27 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Manta

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI **Contribuyente Especial:** NO **Fecha de Resolución:**

TITULO DE CREDITO #: T/2022/087141

DE ALCABALAS

Fecha: 07/29/2022 **Por:** 250.59

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022 **Vence:** 29/07/2022

Tipo de Transacción: VE-681583
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SAN GREGORIO CLIMEDICO C.A.

Identificación: 1390143598001 **Teléfono:** NA **Correo:** ejemplo@gmail.com

Adquiriente-Comprador: GARCIA LOPEZ BERNARDO JAMES ENRICO

Identificación: 1303093874 **Teléfono:** NA **Correo:**

Detalle:

PREDIO: **Fecha adquisición:** 16/11/1999

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
2-05-41-03-026	19,275.86	19.00	ED.CLIMEDICOCONS.204	19,275.86

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	192.76	0.00	0.00	192.76
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	57.83	0.00	0.00	57.83
	Total=>	250.59	0.00	0.00	250.59

Saldo a Pagar

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

MANTA FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 072022-070425

Nº ELECTRÓNICO : 220578

Fecha: *2022-07-28*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-05-41-03-026

Ubicado en: ED.CLIMEDICO CONS.204

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 32.6 m^2

Área Comunal: 22.71 m^2

Área Terreno: 19 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1390143598001	CLINICA SAN GREGORIO-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2,527.00
CONSTRUCCIÓN:	16,748.86
AVALÚO TOTAL:	19,275.86
SON:	DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES 86/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 5 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)

1711664VIJIQV

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2022-07-28 18:45:30

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI **Contribuyente Especial:** NO **Fecha de Resolución:**

TITULO DE CREDITO #: T/2022/087146

DE ALCABALAS

Fecha: 07/29/2022 **Por:** 236.77

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022 **Vence:** 29/07/2022

VE-791583

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SAN GREGORIO CLIMEDICO C.A.

Identificación: 1390143598001 **Teléfono:** NA **Correo:** ejemplo@gmail.com

Adquiriente-Comprador: GARCIA LOPEZ BERNARDO JAMES ENRICO

Identificación: 1303093874 **Teléfono:** NA **Correo:**

Detalle:

PREDIO: **Fecha adquisición:** 16/11/1999

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
2-05-41-03-030	18,212.62	17.95	ED.CLIMEDICOCONS.208	18,212.62

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	182.13	0.00	0.00	182.13
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	54.64	0.00	0.00	54.64
	Total=>	**236.77**	**0.00**	**0.00**	**236.77**

Saldo a Pagar

Dr. Fernando Vélez C.
NOTARIA MANTA

MANTA FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

NOTARIA SEXTA DE MANTA Dr. Fernando Vélez Cabezas FVC

N° 0720220070427
N° ELECTRÓNICO : 220580

Fecha: *2022-07-28*
El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-05-41-03-030
Ubicado en: ED.CLIMEDICO CONS.208

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta:	30.8 m^2
Área Comunal:	21.46 m^2
Área Terreno:	17.95 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1390143598001	CLINICA SAN GREGORIO-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2,387.35
CONSTRUCCIÓN:	15,825.27
AVALÚO TOTAL:	18,212.62
SON:	DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES 62/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Dr. Fernando Vélez C. NOTARIA

Este documento tiene una validez de 5 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)

171168BR9QIYP

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2022-07-28 18:46:28

MANTA
ALCALDÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

N° 082022-070598
Manta, lunes 01 agosto 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-05-41-03-026 perteneciente a CLINICA SAN GREGORIO . con C.C. 1390143598001 ubicada en ED.CLIMEDICO CONS.204 BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA PARROQUIA SIN ESPECIFICAR cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $19,275.86 DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES 86/100.
NO CAUSA UTILIDAD, ÚLTIMO TRASPASO DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: miércoles 31 agosto 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)
171339K3LF8BQ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

MANTA
ALCALDÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

N° 072022-070468
Manta, viernes 29 julio 2022

NOTARÍA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-05-41-03-031 perteneciente a CLINICA SAN GREGORIO . con C.C. 1390143598001 ubicada en ED.CLIMEDICO CONS.209 BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA PARROQUIA SIN ESPECIFICAR cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $17,529.99 DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES 99/100.
NO CAUDA UTILIDAD, ULTIMO TRASPASO DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 28 agosto 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)
171209B4MVCPE

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

MANTA
ALCALDÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

N° 082022-070599
Manta, lunes 01 agosto 2022

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-05-41-03-030 perteneciente a CLINICA SAN GREGORIO . con C.C. 1390143598001 ubicada en ED.CLIMEDICO CONS.208 BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA PARROQUIA SIN ESPECIFICAR cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $18,212.62 DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES 62/100.
NO CAUSA UTILIDAD, ÚLTIMO TRASPASO DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: miércoles 31 agosto 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)
171340YE6SZLC

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

CERTIFICADO DE EXPENSAS

Manta, 1 de agosto del 2022

Yo, **MIGUEL HONORIO CEVALLOS LOAIZA,** con **C.I.# 1306868819** como Administrador del **EDIFICIO DE CONSULTORIOS DE LA CLINICA SAN GREGORIO** con **RUC # 1390143598001** ubicado en la Av. María Auxiliadora, en la ciudad de Manta, **CERTIFICO**, que los consultorios **# 204-208-209** del edificio en mención, **NO** mantienen obligaciones pendientes de expensas ordinarias y de ninguna otra naturaleza hasta la presente fecha.

Atentamente,

Eco. MIGUEL HONORIO CEVALLOS LOAIZA

ADMINISTRADOR

EDIFICO CLINICA SAN GREGORIO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SAN GREGORIO CLIMEDICO C.A., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE MANTA EL DIA JUEVES 21 DE JULIO DEL AÑO 2022.- En la ciudad de Manta, a los veinte y un días del mes de julio del año dos mil veinte y dos, siendo las ocho horas y habiendo coincidido en sus propias instalaciones, ubicada en la Avenida Aeropuerto, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SAN GREGORIO CLIMEDICO C.A.**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos trece de la Ley de Compañías vigente. Preside la sesión el Dr. William Franklin Brito Gordon y actúa como secretaria de la Junta la Sra. María Ercilia Cevallos Cantos. El Presidente dispone que la Secretaria de la Junta cumpla con lo dispuesto en los artículos octavo y noveno sobre el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. La secretaria de la Junta forma el Expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que le corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas:

- **DR. WILLIAM FRANKLIN BRITO GORDON,** propietario de sesenta (60) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US$ 1.00 (UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)……
- **DRA. MARIA ENRIQUETA CEVALLOS CANTOS**, propietaria de cuatrocientos sesenta y seis (466) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US$ 1.00 (UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)……
- **MIGUEL HONORIO CEVALLOS LOAIZA,** propietario de trescientos catorce (314) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US$ 1.00 (UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DEAMERICA)……

Representando el 85.71% del capital suscrito y pagado de la compañía **CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS SAN GREGORIO CLIMEDICO C.A.,** el mismo que asciende a la suma de USD$ 980.00 (NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) representado en novecientos ochenta acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US$ 1.00 (UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), cada una de ellas. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado; y sin la presencia. Comprobando el quórum de instalación, los accionistas aceptan

constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar el siguiente punto del orden del día: 1.- **VENTA Y LEGALIZACION DE LOS CONSULTORIOS #204 – #208 - #209 AL SR. BERNARDO JAMES ENRIQUE GARCIA LOPEZ:** El Presidente de la Junta declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver el punto del orden del día, acerca del cual los accionistas han sido debidamente informados con anterioridad y someter a votación. Pide la palabra la Dra. María E. Cevallos la misma que solicitó esta Junta al tenor del art. 213 de la Ley de Compañías y en virtud de tener el cargo de Gerente General con funciones prorrogadas expresando que se debe resolver la venta de estos consultorios con lo que ella está de acuerdo. Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos de los asistentes, resuelve lo siguiente: Aprobar la propuesta y autorizar a la Gerente en funciones prorrogadas Dra. María Enriqueta Cevallos de Brito para que proceda a efectuar el trámite correspondiente. Dejando constancia que el pago total de este se efectuará con la entrega de las respectivas escrituras de los consultorios #204 #208 y #209 perteneciente al edificio de consultorios médicos constituido en propiedad horizontal y que se acoge al cumplimiento de la norma y reglamentos de esta propiedad horizontal. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas concede el receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia es suscrita por los asistentes con lo cual el Presidente de la Junta la declara concluida y la levanta a las 09h00.

Dr. William Brito Gordon
Presidente de la Junta

M. Ercilia Cevallos Cantos
Secretaria de la Junta

Eco. Miguel H. Cevallos Loaiza
Socio Accionista

Dra. M. Enriqueta Cevallos Cantos
Socio Accionista

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

REGLAMENTO INTERNO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CENTRO MÉDICO
CLIMÉDICO C.A.

I. Municipalidad de Manta
Planeamiento Urbano
Zonificación Ordenanza
& Instalaciones
REVISADO
Fecha:

Dpto. Planeamiento Urbano
Aprobación de:
Manta ___ de ___
Dirección de Planeamiento Urbano

Arq. Angel Loor Mero
FEBRERO 2004

MANTA - MANABI

Dr. Fernando Vélez C.
NOTARIO - NOTARIA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

CAPITULO 1

DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 1.- El Centro Médico **CLIMÉDICO C.A.** ha sido construido y actualmente está sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho edificio, así como su administración, uso, conservación y reparación.

Art. 2.- El Centro Médico CLIMÉDICO C.A. se compone de bienes exclusivos y de bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como son los consultorios y los diferentes locales que componen el centro médico; y, son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente reglamento interno.

CAPITULO 2

DEL CENTRO MÉDICO

Art. 3.- El Centro Médico CLIMÉDICO C.A se encuentra ubicado en la ciudad de Manta, en la Avenida María Auxiliadora y está sometido al régimen de propiedad horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes. Se compone de un subsuelo donde se encuentran 11 consultorios médicos, cada uno con un baño completo; Planta Baja (P.B.) donde se encuentran ocho consultorios médicos, cada uno con baño completo, una farmacia con medio baño y bodega, un área de administración con medio baño y una cafetería; y, dos plantas altas tipo, cada una de las cuales consta de nueve consultorios médicos, cada uno de ellos con un baño.

Art. 4.- En los planos del centro médico, de acuerdo con el reglamento interno de propiedad horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del mismo, distribución de las plantas en que está dividida, las de los consultorios y demás locales que integran cada planta y las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del centro médico. Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento y lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.

CAPITULO 3

DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS.- Los consultorios, el área administrativa, la utilería y la farmacia, son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios. Están incluidos en este dominio, el interior de las paredes medianeras, hasta la mitad del espesor. Son paredes medianeras las que separan un local de otro de distinto dueño, las que separan un local de los espacios de circulación o de los ductos de instalaciones de servicio general. Las paredes que delimitan el edificio con el exterior son de propiedad exclusiva, exceptuando la fachada. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas. Se excluyen las puertas que comunican con ductos de instalaciones ya que éstas son bienes comunes. La puerta de entrada al centro médico, los pasillos, escaleras, los ductos y los corredores exteriores, son bienes comunes y su utilización deberá ser reglamentada.

Art. 6.- MANTENIMIENTO.- A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos correspondan.

Art. 7.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes todos los elementos y partes del edificio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

Art. 8.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del edificio y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

Art. 9.- GASTOS DE ADMINISTRACION.- Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/ó mejora de los bienes comunes estarán a cargo de todos los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento. Se exceptúan los gastos de reparación ó reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable. Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del edificio.

Art. 10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley y este reglamento;

b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del edificio en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria impuesta por la ley y este reglamento;

c) Concurrir con puntualidad a las Asambleas de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y, en general, hacer uso de las demás atribuciones que la ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado;
d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal y las de este reglamento, obedecer las resoluciones de la Asamblea de Copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera;
e) Permitir al Administrador la inspección de sus locales en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuándo éste lo considere necesario;
f) Notificar al Administrador con el nombre. la dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su consultorio o local a fin de que actúe en caso de incendio, accidente, ruptura de cualquier instalación y otros casos de emergencia;
g) Introducir cláusula especial en los Contratos de Enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc., que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquiriente o el usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la Asamblea de Copropietarios. El Administrador no otorgará la certificación a que se refiere el Art. 9 del reglamento de propiedad horizontal sin la previa verificación de que en el contrato que vaya a celebrarse conste la cláusula en referencia;
h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del edificio y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tabla de cuotas que se establezcan de acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los ocho primeros días de cada mes. En caso de mora se cobra el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente;
i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la Asamblea de Copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del edificio. Estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma Asamblea;
j) El derecho de acceso y uso del interior de los consultorios y locales es exclusivo de los copropietarios de los mismos; y,
k) Los demás derechos y obligaciones establecidas por la ley, reglamento y ordenanzas.

CAPITULO 4

DE LA CUOTA DE DERECHO Y OBLIGACIONES

Art. 11.- **TABLA DE ALICUOTAS.-** La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla que establece lo que cada Consultorio representa porcentualmente con relación al edificio.

Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervinientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como el caso de la devaluación monetaria o aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la Asamblea de Copropietarios.

CONSULTORIOS	ALÍCUOTA %
CONSULTORIO 001	2,36
CONSULTORJO 002	3,88
CONSULTORIO 003	2,43
CONSULTORIO 004	2,39
CONSULTORIO 005	2,48
CONSULTORIO 006	2,48
CONSULTORIO 007	2,39
CONSULTORIO 008	2,93
CONSULTORIO 009	2,34
CONSULTORIO 010	2,25
CONSULTORIO 018	2,38
CONSULTORIO 101	2,43
CONSULTORIO 102	2,39
CONSULTORIO 103	2,48
CONSULTORIO 104	2,48
CONSULTORIO 105	2,39
CONSULTORIO 106	2,43
CONSULTORIO 107	2,34
CONSULTORIO 108	2,25
FARMACIA 109	3,90
ADMINISTRACION 114	2,27
UTILERIA U-1	0,50
CONSULTORIO 201	2,66
CONSULTORIO 202	2,47
CONSULTORIO 203	2,39
CONSULTORIO 204	2,48
CONSULTORIO 205	2,48
CONSULTORIO 206	2,39
CONSULTORIO 207	2,93
CONSULTORIO 208	2,34
CONSULTORIO 209	2,25
CONSULTORIO 301	2,66
CONSULTORIO 302	2,47
CONSULTORIO 303	2,39
CONSULTORIO 304	2,48
CONSULTORIO 305	2,48
CONSULTORIO 306	2,39
CONSULTORIO 307	2,93
CONSULTORIO 308	2,34
CONSULTORIO 309	2,25
TOTAL GENERAL =	100,00

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA

CAPITULO 5

DE LAS PROHIBICIONES

Art. 12.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del edificio:

a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes del edificio, excepto bajo autorización expresa del directorio de CLIMÉDICO C.A. a través de su delegado.

b) Modificar las distribuciones de la tabiquería o de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del administrador del edificio, quien a su vez deberá consultar a un ingeniero consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles. La tabiquería de ductos es inalterable.

c) Hacer uso abusivo de su consultorio o local, contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás. Los consultorios médicos son exclusivamente para uso de consulta externa, ambulatoria, por lo tanto se prohíbe su uso para prácticas de procesos intervensionistas, sean éstas mayores o menores, hospitalización, terapia física, emergencias, salas de recuperación, quirófanos, laboratorios clínico patológicos, diagnósticos por imágenes y farmacias, excepto bajo autorización expresa del directorio de CLIMÉDICO C.A. a través de su delegado.

d) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos, o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos o la seguridad del edificio.

e) Establecer en los consultorios lo siguiente: Depósitos, bodegas, almacenes, pensiones, talleres, fábricas, restaurantes, bares, clubes, centros sociales, peluquerías, salones de belleza, aulas de educación, centros de conferencia, dependencias de la administración pública, semipública o privada, centros de medicina infantil o de enfermedades infecciosas, efectuar reuniones de obreros en los bienes comunales del edificio, y en general desarrollar actividades distintas del destino natural de los mismos que son para consultorios médicos y una farmacia, excepto autorización expresa del directorio de CLIMÉDICO C.A., a través de su delegado.

f) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.

g) Almacenar substancias explosivas, tóxicas, insalubres o mal olientes.

h) Mantener abiertas las puertas que comunican sus consultorios con los espacios de circulación.

i) Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan del ámbito de su local.

j) Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la Asamblea, ocasionen cualquier tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios o bienes comunales.

k) Utilizar los vestíbulos, corredores, escaleras y áreas comunes del edificio como lugares de almacenamiento, de reunión ó de trabajo.

l) En caso de ser necesario el pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los consultorios, en los vestíbulos, corredores, escaleras, en las puertas que comunican los consultorios con los espacios de circulación; y, en general, en los bienes comunes del edificio, se lo hará con el nombre del usuario del consultorio en la puerta de entrada a tal unidad, el mismo que será de caracteres uniformes instalados por el administrador del edificio, previa autorización expresa del directorio de CLIMÉDICO C.A. a través de su delegado.

m) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada del edificio, salvo con autorización escrita de la Asamblea de Copropietarios y en la forma y con las limitaciones que ella lo permita, previa autorización expresa del directorio de CLIMÉDICO C.A. a través de su delegado.

n) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del edificio salvo con autorización de la Asamblea de Copropietarios, previa autorización expresa del directorio de CLIMÉDICO C.A. a través de su delegado.

o) Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la Asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que está sometido el edificio, o contrario a los intereses de CLIMÉDICO C.A.

p) Colgar ropa, alfombras, o cosas similares en las ventanas, paredes de fachadas, o en los pasillos laterales, en general, colocar cosa alguna en las ventanas, pasillos laterales, o bienes comunes, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio.

q) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto, y en todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.

r) Dar atención y alojamiento a personas que sufran enfermedades infecto-contagiosas, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás usuarios.

s) Usar los vestíbulos, halls, corredores y escaleras para el almacenamiento privado o colectivo, ni para reuniones, o algún propósito ajeno al tránsito normal de las personas.

t) El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce el consultorio o farmacia no podrá utilizarlo por ningún otro título legal, excepto autorización expresa del directorio de CLIMÉDICO C.A. a través de su delegado, en otra actividad y será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular del consultorio o local, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno, los mismos que deberán ser estrictamente observados y respetados.

u) El propietario del consultorio puede dar en venta, préstamo o arrendamiento el mismo, única y exclusivamente a otro profesional médico calificado por la dirección técnica, el directorio técnico médico de la Clínica San Gregorio y previa autorización del directorio de CLIMÉDICO C.A. a través de su delegado.

v) Los Copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar en debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al Administrador, en la que además se determinara quien cumple con las obligaciones determinadas en el literal h del artículo 10 de este reglamento

w) Instalar cortinas que distorsionen la armonía y estética del edificio.

x) No se instalarán salas de secretaria en los pasillos o áreas comunes, excepto la principal, que tendrá dos secretarias para todo el cuerpo médico y bajo autorización expresa de CLIMÉDICO C.A. a través de su delegado.

y) Los gastos generales que ocasione el buen mantenimiento y funcionalidad de las áreas comunes, serán cubiertos por los copropietarios o arrendatarios que estén dando utilidad y/o uso al consultorio.

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Núñez Cabezas
NOTARIO

CAPÍTULO 6

DE LAS SANCIONES

Art. 13.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan :

a) Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del Administrador.

b) Imposición de multa de hasta un SMV.

c) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el Administrador en juicio verbal sumario ante un Juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original. Esta accion será autorizada por la Asamblea General y por el directorio de CLIMÉDICO C.A. a través de su delegado.

d) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la Asamblea de Copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un Juez competente de la ciudad por el administrador del edificio, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el Director de la Asamblea de Copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de éstos, por la Asamblea General de Copropietarios y por el directorio de CLIMÉDICO C.A. a través de su delegado.

e) Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.

f) Publicar periódicamente la nómina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración.

Art. 14.- El Administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios o al edificio y podrá ser destituido por la Asamblea; en lo que sea de su competencia.

Art. 15.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante un Juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la Asamblea que sean contrarios a la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el Juez ordene la suspensión. Dicha impugnación sólo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario sino hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.

NOTARIA PRIMERA

CAPITULO 7

DE LA ADMINISTRACION

Art. 16.- Son órganos de la Administración del Edificio: La Asamblea de Copropietarios, El Directorio, El Administrador y un Delegado del Directorio de CLIMÉDICO C.A.

Art. 17.- ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La Asamblea de Copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del edificio así como las relaciones de los condueños, aunque no concurran a la Asamblea o voten en contra, siempre en coordinación con el delegado de CLIMÉDICO C.A.

Art. 18.- La Asamblea estará presidida por el Director, y a falta de éste, por el Primer Vocal o siguientes por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del Administrador y del Secretario.

Art. 19.- SESIONES.- La Asamblea de Copropietarios se reunirá ordinariamente dos veces al año, en los últimos días del mes de Enero y Julio de cada año calendario y, extraordinariamente, cuando lo juzgue necesario el Director, lo solicite el Administrador, o por lo menos cuatro copropietarios. La Asamblea en cualquier caso, será convocada por el Director y cuándo éste no lo hiciere, por petición del Administrador o de los cuatro ó más copropietarios dentro de los ocho días de solicitada, la convocatoria a Asamblea lo harán cualquiera de estos en forma directa y se hará constar expresamente la negativa del Director para convocarla.

Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la Asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse.

Art. 20.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La Asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todo los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

Art. 21.- QUORUM.- El quórum para las sesiones de la Asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 51% de las alícuotas del edificio. Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la Asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alícuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

Art. 22.- REPRESENTACION.- Los Copropietarios pueden participar en la Asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al Director, los que se adjuntarán al acta de la respectiva sesión.

Art. 23.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la Asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

Art. 24.- DERECHO DE VOTO.- Cada propietario tiene derecho a votar en proporción a su porcentaje (alícuota) sobre los bienes comunes del edificio.

Art. 25.- VOTACIONES.- Las decisiones de la Asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 50%, salvo los casos en que la ley y/ó este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada propietario tendrá derecho a un voto en proporción a su alícuota.

Art. 26.- Se requerirá el 51% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al reglamento interno. Todas las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura existente, aumentos de la edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del edificio y rever decisiones de la Asamblea, deberán ser puestos a consideración del directorio de CLIMÉDICOS C.A. a través de su delegado.

Art. 27.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la Asamblea General:

a) Nombrar y remover al Directorio de la Asamblea y al administrador del edificio y fijar la remuneración de este último.
b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
d) Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la Administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este Reglamento.
e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el Art. 26. El Administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
g) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumentos de los bienes comunes y en sus consultorios cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del edificio o del consultorio.
h) Aprobar el presupuesto anual que presente el administrador.
i) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial, cuando éste termine su período.
j) Sancionar a los copropietarios que infringieren la ley de propiedad horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.
k) Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del edificio.
l) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando éstas no se sujeten a la ley, a las Ordenanzas, a los Reglamentos, o no resultaren convenientes para los intereses del edificio.

Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del director y del secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios para que redacten el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

Toda decisión tomada por los copropietarios, sea en votación por derecho de asistencia, por voto directo o en asamblea general, debe contar con la aprobación del directorio de CLIMÉDICO C.A., a través de su delegado, para poder ser ejecutada.

CAPITULO 8

DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO

Art. 28.- El Directorio estará integrado por el Director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes, un delegado del directorio de CLIMÉDICO C.A. y por el Administrador quien hará las funciones de Secretario, sin derecho a voto.

Art. 29.- DEL DIRECTORIO.- Los miembros del directorio serán nombrados por la Asamblea de Copropietarios, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 30.- Para ser director, vocal o secretario se requiere ser copropietario del edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuará el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes. La presencia del delegado de CLIMÉDICO C.A. es obligatoria.

Art. 31.- Son atribuciones del director:

a) Convocar y presidir las reuniones de Asamblea General de Copropietarios.
c) Asumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de falta o impedimento le éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
d) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.

Art. 32.- Son funciones de los vocales: contribuir con el director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

Art. 33.- DEL ADMINISTRADOR.- El administrador del edificio será elegido por la asamblea general para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por períodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del edificio.

Art. 34.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:
a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Centro Médico en cuanto se relacione al régimen de propiedad horizontal de la misma, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.

b) Administrar los bienes comunes del edificio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de éstos y realizando las reparaciones que fueren necesarias.

c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización del director.

d) Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que ésta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del comisario.

e) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorias y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.

f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y, en caso de mora de más de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.

g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del edificio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.

h) Solicitar al Juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.

i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del edificio, hasta los montos señalados por la asamblea.

j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.

k) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo.

l) Conservar en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio.

m) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el Centro Médico, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.

n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.

o) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del edificio.

p) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del edificio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos, bienes exclusivos y demás datos.

q) Asistir a las reuniones de la Asamblea General y del Directorio.

r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.

s) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del edificio.

t) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática

u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la Asamblea General.

v) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.

w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.

x) Ejecutar las decisiones y requerimientos que disponga la administración general de la Clínica San Gregorio y el Directorio de CLIMÉDICO C.A. a través de su delegado, en lo que tenga relación directa exclusivamente con la propiedad horizontal.

y) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.

Art. 35.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la Asamblea General por el período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por períodos iguales. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecute el directorio y el administrador del edificio. Sus funciones son honoríficas.

Art. 36.- DEL COMISARIO.- Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración, en cualquier instante e informar al directorio y/ó asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

CAPÍTULO 9

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 37.- La Clínica de Especialidades Médicas San Gregorio CLIMÉDICO C.A., es un centro médico que consta de varias secciones, entre ellas el área de consultorios, que es la parte que se está desmembrando para someterla al régimen de propiedad horizontal. Sin embargo el área de circulación interna de estos consultorios, también sirve de paso para otras secciones del complejo, así como para otros consultorios que no son parte integrante del área a desmembrar, por lo que se establece para ellos una servidumbre de paso, para poder permitirles la circulación a sus respectivos locales desde el exterior. Sin embargo, esta servidumbre de paso no les permite ningún otro derecho sobre las áreas comunes.

Art. 38.- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y el reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por más del 50% de los asistentes y con la aprobación del directorio de CLIMÉDICO C.A. a través de su delegado.

Art. 39.- El área de consultorios sometida al régimen de propiedad horizontal, deberá coordinar sus decisiones con el delegado de CLIMÉDICO C.A. con el fin de que éstas sean comunes y concordantes a todos, para que ninguna de estas decisiones afecten el normal desenvolvimiento o desarrollo de la institución y por consiguiente deberá tener, previamente, la aprobación del directorio de CLIMÉDICO C.A.

Art. 40.- Parte del consultorio 002, los consultorios 018, 201, 301 y la administración 114, provisionalmente serán utilizados como áreas comunes hasta que CLIMÉDICO C.A. realice su cerramiento según linderaciones, o estime conveniente su utilización.

Arq. Angel Loor Mero
C.A.E. M-094

NOTARIA PRIMERA
MANTA ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1302328883

Nombres del ciudadano: CEVALLOS CANTOS MARIA ENRIQUETA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 10 DE JULIO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BRITO GORDON WILLIAM FRANKLIN

Fecha de Matrimonio: 7 DE AGOSTO DE 1985

Datos del Padre: CEVALLOS MIGUEL HONORIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CANTOS ESMERALDAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE JULIO DE 2022
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 221-742-49446

221-742-49446

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
encia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEVALLOS CANTOS
MARIA ENRIQUETA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1958-07-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
WILLIAM FRANKLIN
BRITO GORDON

SUPERIOR MEDICO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEVALLOS MIGUEL ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CANTOS ESMERALDAS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-09-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-05

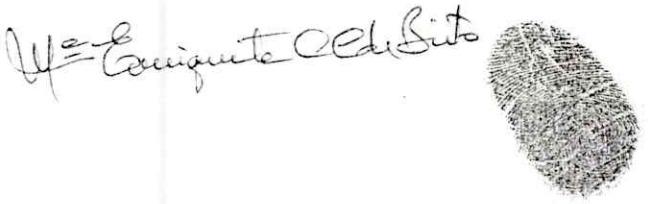

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas son fiel copia de sus fojas útiles anteriores, reversos son iguales a sus originales

Manta, 29 JUL 2022

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

SEXTA DE MANTA
NOTARÍA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

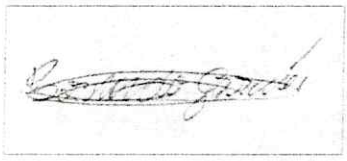

Número único de identificación: 1303093874

Nombres del ciudadano: GARCIA LOPEZ BERNARDO JAMES ENRICO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JUNIN/JUNIN

Fecha de nacimiento: 6 DE ENERO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: GARCIA EVANAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: LOPEZ IDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE JULIO DE 2022
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA-NOTARÍA 6

N° de certificado: 223-742-49412

223-742-49412

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

ns titución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
an cia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1303093874
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA LOPEZ
BERNARDO JAMES ENRICO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
JUNIN
JUNIN
FECHA DE NACIMIENTO 1958-01-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA EVANAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ IDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2019-03-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-03-29

E333312222

000733736

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

N° 71964679

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 1
JUNTA No: 0034 MASCULINO

C.I. N° 1303093874

GARCIA LOPEZ BERNARDO JAMES ENRICO

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

PRESIDENTA/E DE LA JRV

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas son fiel en ..... fojas útiles anverso y reversos son iguales a sus originales

Manta, 29 JUL 2022

.....
Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto.
Doy Fe.-

MARIA ENRIQUETA CEVALLOS CANTOS
C.C. No. 130232888-3

BERNARDO JAMES ENRICO GARCIA LOPEZ
C.C. No. 130309387-4

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

RAZON. Esta escritura se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia que la sello, signo y firmo.
Manta, a 29 JUL 2022

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARÍA SEXTA

El Nota...

Avenida 3, entre calles 11 y 12 (detrás de Banco Pichincha) notariasextamanta@gmail.com